

La documentación justificativa del pago o exención de la tasa deberá presentarse junto con la solicitud, dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias.

La presentación de la solicitud de participación supondrá la aceptación expresa de las bases contenidas en la presente convocatoria.

Quinto. Actualización de la Bolsa de Trabajo de Arquitectos.

La Comisión de Baremación que se constituya al efecto procederá a valorar los méritos aportados por los nuevos aspirantes, así como los nuevos méritos presentados por quienes ya forman parte de la bolsa y hayan aportado documentación para su actualización.

La actualización de la Bolsa de Trabajo se llevará a cabo mediante la incorporación de los nuevos méritos a los que ya constaban acreditados en el expediente de cada integrante, procediéndose a la reordenación resultante conforme a la puntuación total obtenida.

Asimismo, se incorporarán a la bolsa aquellos aspirantes de nuevo ingreso que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En lo relativo a la constitución y funcionamiento de la Comisión de Baremación, así como a los criterios de valoración, procedimiento de baremación y gestión de la Bolsa de Trabajo de Arquitectos, se estará a lo dispuesto en las Bases convocadas mediante [Orden nº 1599, de 7 de noviembre de 2023](#), publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) Extraordinario número 81, de fecha 8 de noviembre de 2023, relativas a la convocatoria de las bases para la constitución de bolsas de trabajo destinadas a contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Igualmente, serán de aplicación las modificaciones introducidas por la [Orden nº 19, de 19 de enero de 2024](#), publicada en el BOME Extraordinario número 6, de fecha 23 de enero de 2024, por la que se aprobaron las adaptaciones y ajustes de las citadas bases generales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38936/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La apertura de la bolsa de trabajo de arquitectos interinos para actualización de méritos e incorporación de nuevos aspirantes.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 10 de noviembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler